

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 10323** *Corrección de errores de las Enmiendas de 2011 al anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Inclusión de reglas sobre la eficiencia energética de los buques en el Anexo VI del Convenio MARPOL) adoptadas en Londres el 15 de julio de 2011 mediante la Resolución MEPC.203(62).*

Advertido error en la publicación de las Enmiendas de 2011 al anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Inclusión de reglas sobre la eficiencia energética de los buques en el Anexo VI del Convenio MARPOL) adoptadas en Londres el 15 de julio de 2011 mediante la Resolución MEPC.203(62), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 189, de 8 de agosto de 2013, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 57853.  
Regla 21: EEDI prescrito.

Donde dice:

«EEDI obtenidos EEDI prescrito =  $(1-X/100) \times$  Valor del nivel de referencia».

Debe decir:

«EEDI obtenidos  $\leq$  EEDI prescrito =  $(1-X/100) \times$  Valor del nivel de referencia».